



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 23 de marzo de 1994. — Número 58 Página 1.297

CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Riotuerto, del plan general de ordenación urbana de Santoña, de las normas subsidiarias de Escalante y expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos (Marina de Cudeyo) 1.298

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Diputación Foral de Vizcaya.— Expediente de resarcimiento de daños 1.298
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Requerimientos y reclamaciones de deudas y convenio colectivo de trabajo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de Cantabria 1.299

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Colindres y Santoña.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre contribución urbana 1.306
Laredo.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres de 1993 1.307

4. Otros anuncios

- Pielagos.— Licencia para la instalación de un depósito de gas propano 1.307
Villafufre.— Exposición al público del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 1.307
Noja.— Licencia de obras para local destinado a salón de juegos recreativos 1.307

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santa Cruz de Tenerife.— Expediente número 122/92 1.307
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 492/93 1.308
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 49/91 1.309
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 195/90 y 245/90 1.309
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 506/93 . 1.310
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 468/92 . 1.311
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 82/93 y 303/92 1.312

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.286/93 y 878/93 1.312
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 388/93, 715/93, 836/93, 376/93 y 36/94 1.313
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 319/93, 37/94, 37/94-bis, 284/93, 322/93, 63/94, 755/93, 323/93 232/93, 45/94 y 28/94 1.314
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 11/86 1.317
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 154/93, 75/93, 463/93, 175/91, 392/93, 33/93, 418/90 y 67/94 1.318

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Riotuerto, consistente en precisar la altura máxima de las edificaciones (artículos 3.6.1.3 y 3.6.2.3), así como de las alineaciones respecto del viario».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 3 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/26969

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santoña, consistente en el establecimiento de una ordenanza de uso hotelero».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/26540

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Escalante consistente en la supresión de un tramo vial de tipo B de unos 100 metros de longitud».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de

Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/26537

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Soledad Cavada Álvarez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/27017

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

ANUNCIO

Incoado expediente de resarcimiento de daños a «Transportes Parte, S. A.», con domicilio en la avenida de Cantabria, 26, de Reinosa (Cantabria), por rotura de 56 metros lineales de bionda y dos colas de pez en la carretera A-8, tramo San Fuentes-Baracaldo, kilómetro 129,200, el día 21 de septiembre de 1993, con el vehículo matrícula S-8243-P, daños cuyo importe asciende a la cantidad de trescientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro (382.544) pesetas, por infracción del artículo 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, figurando dicho expediente en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras (Ibáñez de Bilbao, 20-2º), expediente número 9300012326, de este Departamento, donde puede ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio, advirtiéndole que pasado el indicado plazo se elevará a definitivo el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 104 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Bilbao a 15 de febrero de 1994.—El diputado foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

94/26071

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial del Mar que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro de los débitos en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, hoy en ignorado paradero, relacionados en el anexo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, marzo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/27341

ANEXO

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.279.804/13	ALONSO SANTAMARIA JOSE A.	SANTANDER	R-93/90097	3/93	18050
39/00.279.804/13	ALONSO SANTAMARIA JOSE A..	SANTANDER	R-93/90143	4/93	18050
39/00.279.804/13	ALONSO SANTAMARIA JOSE A...	SANTANDER	R-93/90058	2/93	18050
39/00.279.804/13	ALONSO SANTAMARIA JOSE A....	SANTANDER	R-93/90018	1/93	18050
39/00.319.043/64	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE A.	SANTANDER	D-93/76	4/93	3318
39/00.426.258/94	ARCE LLATA J. ANTONIO	SANTANDER	N-93/58	1/93	508
39/00.518.741/39	BUENAGA RODRIGUEZ JOSE ANGEL	SANTANDER	R-93/90148	4/93	18050
39/00.451.636/82	CALOCA CALOCA FEDERICO	CUEVA	D-90/14	1/90	1172
39/00.099.701/68	COOPERATIVA MARISQUERA MARCANSA	SANTANDER	R-93/90257	2/92	50951
39/00.099.701/68	COOPERATIVA MARISQUERA MARCANSA.	SANTANDER	R-93/90256	3/92	50951
39/00.099.701/68	COOPERATIVA MARISQUERA MARCANSA...	SANTANDER	R-93/90255	4/92	50951
39/00.099.701/68	COOPERATIVA MARISQUERA MARCANSA....	SANTANDER	R-93/90254	12/92	50951
39/00.543.332/89	COZ IBANEZ SANTIAGO	SANTANDER	R-93/90153	4/93	18050
39/00.543.332/89	COZ IBANEZ SANTIAGO.	SANTANDER	R-93/90105	3/93	18050
39/00.543.332/89	COZ IBANEZ SANTIAGO..	SANTANDER	R-93/90064	2/93	18050
39/00.543.332/89	COZ IBANEZ SANTIAGO...	SANTANDER	R-93/90022	1/93	18050
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO	ASTILLERO	D-92/55	3/92	735
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO..	ASTILLERO	D-92/63	4/92	727
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO...	ASTILLERO	D-92/72	5/92	692
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO....	ASTILLERO	D-92/80	6/92	692
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO.....	ASTILLERO	D-92/86	7/92	692
39/00.327.469/51	CUESTA PINO PEDRO.....	ASTILLERO	D-93/8	9/92	692
39/00.197.737/08	ECHEVARRIA GARCIA JOSE	SANTANDER	D-91/00019	9/90	1172
39/00.197.737/08	ECHEVARRIA GARCIA JOSE.	SANTANDER	D-92/48	12/91	1949
39/00.517.602/64	GARCIA ACEBEDI ISIDRO	MURIEDAS	R-93/90158	4/93	18050
39/00.517.602/64	GARCIA ACEBEDI ISIDRO...	MURIEDAS	R-93/90028	1/93	18050
39/00.517.602/64	GARCIA ACEBEDO ISIDRO.	MURIEDAS	R-93/90111	3/93	18050
39/00.517.602/64	GARCIA ACEBEDO ISIDRO..	MURIEDAS	R-93/90070	2/93	18050
39/00.322.962/06	GARCIA ACEBEDO PLACIDO	MURIEDAS	R-93/90159	4/93	18050
39/00.322.962/06	GARCIA ACEBEDO PLACIDO..	MURIEDAS	R-93/90112	3/93	18050
39/00.322.962/06	GARCIA ACEBEDO PLACIDO...	MURIEDAS	R-93/90071	2/93	18050
39/00.322.962/06	GARCIA ACEBEDO PLACIDO...	MURIEDAS	R-93/90029	1/93	18050
39/00.191.564/72	GARCIA REIGADAS ILDEFONSO	SANTANDER	D-90/4	1/90	1750
39/00.109.601/74	GONZALEZ CUELI JULIAN	TORRELAVEGA	D-92/67	4/92	1821
39/00.002.300/55	GONZALEZ FERNANDEZ ALONSO	SANTANDER	R-92/90041	10/91	309816
39/00.068.601/08	HERRERIAS CALLEJA FERNANDO	SANTANDER	N-92/122	2/92	1042
39/00.393.371/90	LOSA CABRERA SALVADOR..	SANTANDER	R-93/90039	1/93	18050
39/00.393.371/90	LOSA CEBRERA SALVADOR	SANTANDER	R-93/90171	4/93	18050
39/00.393.371/90	LOSA CEBRERA SALVADOR.	SANTANDER	R-93/90080	2/93	18050
39/00.099.200/52	MARISQUERIA SAN ANTONIO	SANTANDER	D-91/00068	3/91	10475
39/00.106.102/67	NUEVO EUSEBIO PEREZ C.B.	SANTONA	R-92/90054	5/91	19825
39/00.106.102/67	NUEVO EUSEBIO PEREZ C.B..	SANTONA	R-92/90053	6/91	19825
39/00.410.564/17	PALACIOS REBOLLO FLORENCIO	SANTANDER	R-93/90175	4/93	18050
39/00.410.564/17	PALACIOS REBOLLO FLORENCIO..	SANTANDER	R-93/90127	3/93	18050
39/00.410.564/17	PALACIOS REBOLLO FLORENCIO...	SANTANDER	R-93/90083	2/93	18050
39/00.410.564/17	PALACIOS REBOLLO FLORENCIO....	SANTANDER	R-93/90043	1/93	18050
39/00.045.505/97	PARADA MARTINEZ JOSE	SANTANDER			1780981
28/01.970.529/65	PEREZ VAZQUEZ ALFONSO	MALLANA	R-93/90129	3/93	18050
39/00.432.929/72	REBOLLO FUENTES ANTONIO	SANTANDER	R-93/90132	3/93	18050
39/00.432.929/72	REBOLLO FUENTES ANTONIO..	SANTANDER	R-93/90087	2/93	18050
39/00.432.929/72	REBOLLO FUENTES ANTONIO...	SANTANDER	R-93/90047	1/93	18050
39/00.432.929/72	REBOLLO FUENTES ANTONIO....	SANTANDER	R-93/90178	4/93	18050
39/00.082.601/40	RUIZ TORICES FELIX	SANTANDER	R-92/90029	10/91	46078

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la Administración de la Seguridad Social número 39/01, de Santander, se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en el anexo, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciéndose saber que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social para justificar, mediante los correspondientes documentos de cotización debidamente cumplimentados por la oficina recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación, acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, antes citado.

Santander, 3 marzo de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/30094

ANEXO

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.038.873/59	ABASCAL, TRANSPORTES Y EXCAV.	MALIANO	I-92/160496	NOV/92	300000
39/00.043.292/16	AGUA Y JARDINES DE CANTABRIA	SANTANDER	I-93/596	JUN/93	51000
39/00.042.382/76	ARIES INDUST. Y NAVAL S.A.	SANTANDER	I-93/900	MAY/93	51000
39/00.050.047/78	ASUNCION ALONSO PEREZ	PUENTE VIESGO	I-92/1016	OCT/92	51000
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA	SANTANDER	I-93/853	JUN/93	51000
39/00.045.816/18	CAMERA S.A.	SANTANDER	I-93/405	SEP/92	55000
39/00.706.441/73	CASUSO PFREZ EUTIMIO	MALIANO	R-94/900012	JUL A DIC/91	137802
39/00.044.505/65	COMERCIAL TRIGUEROS S.L.	ASTILLERO	I-93/699	MAY/93	51000
39/00.048.360/40	CONFECCIONES COPO	STA CRUZ DE BEZANA	I-93/861	JUN/93	51000
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	I-93/119	OCT/92	80000
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	I-93/499	FNE/93	50100
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	I-93/383	FEB/93	60000
39/00.038.511/85	DESGUACE CANTABRIA S.A.	MALIANO	I-93/604	FNE/93	50100
39/00.049.390/03	DIEGO EXCTUS. Y DISTRIB. S.L.	MALIANO	I-93/418	ENE/93	50100
39/00.049.164/68	EL PINAR DE ARNA S.L.	SOMO	I-93/333	DIC/92	5000
39/00.049.164/68	EL PINAR DE ARNA S.L.	SOMO	I-93/334	ENE/93	75000
39/00.042.228/19	FRIQUEL CASTANADO VELASCO	SANTIAGO DE HFRAS	I-93/886	MAY/93	51000
39/00.031.056/02	GERPOSA CONTENIDORFS S.A.	SANTANDER	I-93/224	FEB/93	90000
39/00.049.119/23	HERMANOS MARTINEZ S.C.	LA CAVADA	I-93/806	JUN/93	60000
39/00.727.571/57	LANZA CINTANO FRANCISCO	ORUNA DE PIELAGOS	R-94/900001	MAR, ABR, MAY Y JUN/89	76308
39/00.211.831/66	LANZA SAEZ ROBERTO	RFNEDO DE PIELAGOS	R-93/2140	FNE/92 A DIC/92	308448
39/00.011.567/10	LOPEZ PUENTE MODESTA	SOIARFS	R-94/900012	ENE/92	17336
39/01.001.215/35	MAXIMILIANO PALENCIA GOMEZ	RFNEDO DE PIELAGOS	I-93/838	JUN/93	51000
39/01.001.215/35	MAXIMILIANO PALENCIA GOMEZ	RFNEDO DE PIELAGOS	I-93/1180	AGO/93	50100
39/01.001.194/14	MFNDIGURFN S.L.	SANTANDER	I-93/947	JUN/93	51000
39/00.051.033/94	MONTANESA DE FRUTAS S.L.	PEÑACASTILLO	I-93/175	DIC/92	150000
39/00.020.297/10	PABLO GOMEZ RUIZ	SANTANDER	I-93/319	FNE/93	51000
39/00.046.428/48	PALACIO Y QUINTANA S.C.	SOLARFS	I-93/828	MAY/93	50100
39/00.046.278/92	PLEDOR S.A.	HERRERA DE CAMARGO	I-90/4174	MAR/90	100000
39/00.048.715/07	PRFSTO S.L.	PONTEJOS	I-93/820	JUN/93	50100
39/00.051.379/52	PRODUCTOS DE CALIDAD NORDICA	CAMARGO	I-93/601	FEB/93	60000
39/00.048.313/90	RACING CAR S.A.	CAMARGO	I-92/1046	AGO/92	51000
39/00.040.731/74	SALA DE FIESTAS BORGIA	HFRAS	I-93/989	JUN/93	50100
39/00.051.823/11	TECHOS Y FACHADAS SANTANDER	SANTANDER	I-93/863	MAY/93	100000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Dña Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante al Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPTE.	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
930591	CARLOS DIAZ DIAZ	39/15535	E.H.	11/91	2.295
930594	ANGELES RUEDA LASTRA	39/16021	E.H.	9,11,12/91	5.417
930595	ADOLFO RUIZ FUENTES	39/16083	E.H.	6/91	16.402
930601	CARMEN SANTIAGO SOTO	39/534824	E.H.	1-4/91	65.611
930603	M GISELA SANTANA GLEZ.	39/534979	E.H.	12/91	16.402
930608	JOSE BENITO GARCIA	39/32852	GRAL.	11/92,1-2-3/93	172.540
930609	LEONARDO FDEZ.GTRREZ.	39/33000	GRAL.	3/93	43.634
930619	SINDI.DEMOCR.GANA.	39/48941	GRAL.	12/92,1 A 5/93	295.199
930621	ESCOTA, S.C.	39/50869	GRAL.	12/92	187.676
930626	TELEBUS SANTANDER,S.L.	39/1001292	GRAL.	1 A 6/93	625.119
930628	JOSE L.SAN JORGE CALDE.	39/1001495	GRAL.	12/92, 1-2/93	190.126
930630	S.C.EUROCANTB.RESTAU.	39/1001699	GRAL.	12/92	37.417
930635	LUIS A.ORTA JUAN	39/208746	AUT.	6/91	22.966
930637	M DOLORES SOLBAS HARM	39/209656	AUT.	10/91	22.966
930640	JOSE L.AGUILAR MAZA	39/401826	AUT.	2-4/90, 1-3/91	18.615
930647	JOSE M.PAÑEDA GOMEZ	39/408720	AUT.	1-2/91	45.933
930657	MIGUEL SUAREZ GOMEZ	39/700067	AUT.	1-3/91	9.284
930661	LEANDRO ARROYO CRESPO	39/700918	AUT.	6-12/91	160.767
930664	FERNANDO LOPEZ CASTILLO	39/704394	AUT.	7-12/90, 91	401.507
930666	TEODORO LEON CASTAÑEDA	39/705325	AUT.	1/91	1.982
930673	JOSE M.MAZON BEDIA	39/706377	AUT.	1/91	15.208
930678	BENITO MONTOYA ALONSO	39/709379	AUT.	7/91	16.756
930681	LUIS RIVA TERAN	39/709854	AUT.	10-11/91	45.933
930687	JOSE C.TERAN SETIEN	39/712679	AUT.	8/91	3.495
930688	AMPARO FDEZ. MARTIN	39/712713	AUT.	4/91	22.966
930695	M DOLORES BUSTARA FDEZ.	39/717289	AUT.	1/91	1.982
890359	DANIEL PEREDA ESPINA	39/36032	GRAL.	5/92, 4-5/93	245.437
930052	TECNIOIL, S.L.	39/51535	GRAL.	2-3/93	573.386
930150	ROBERTO ALICHIGUERA GTRR.	39/726724	AUT.	91	252.634
930152	M CARMEN ROJI PELLON	39/726876	AUT.	91	275.601
930163	PEDRO A.LEAL RGUEZ.	39/727383	AUT.	10/91	22.966
930249	JOSE M.HERRERA SANCIBR.	39/730554	AUT.	91	275.601
930257	PABLO CAMPUZANO PEREZ	39/730662	AUT.	4-6-7/92	77.112

EXPTE. NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN-PERIODOS	IMPORTE
930330 PEDRO GARCIA MTNEZ.	39/1000475	GRAL. 10/92	52.927
930340 JOSE A. BERMEJO ALVAREZ	39/734740	AUT. 12/89, 12/91	63.028
930341 IGNACIO PEDRERO GLEZ.	39/734759	AUT. 1-2/92	51.408
930342 M CARMEN GLEZ. TOGA	39/734840	AUT. 6/91, 2-92	212.176
930379 REPSAN, S.L.	39/34742	GRAL. 4/93	7.555
930457 JOLUMI, S.C.	39/44244	GRAL. 10/92	37.113
930486 ROBERTO LARENA SEVILLA	39/734779	AUT. 6-10/91	128.518
930518 ANGEL VIADERO FRESMANES	39/466954	AGR. 89, 12/90, 91, 1-6/92	456.778
930526 FCO. CALATAYUD PRIETO	39/38342	GRAL. 5/92	61.183
930528 URB. PICO LA COMBA	39/40069	GRAL. 6/89	61.200
930529 CANTABRA. MONTA. SANTAND.	39/41284	GRAL. 6/92	199.872
930554 JOSE ARRIARAN BELMONTE	39/52008	GRAL. 3-7-8/92	393.286
930555 S.C. NUEVAS IDEAS	39/1000590	GRAL. 9-10-12/92, 1-2/93	260.255
930563 ROBERTO MANZANARES REY	39/204336	AUT. 1-2/93	57.895
930576 ROLANDE SPICHER P. MOLINO	39/5875	E.H. 6-9-10/91	49.208
930606 M JESUS VARELA PEÑA	39/27005	GRAL. 5/93	31.714
930696 ANDRES R. PEÑA DIEGO	39/717307	AUT. 1-2/91	45.933

Santander, 23 de febrero de 1.994
LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



Fdo. Elena Alonso Garcia

94/30707

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1^a Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO C.C.	RÉGIMEN	PERIODO	PESETAS
88/0136	Teófilo Ign.Gozalo Vicario	39/705165/58	Autónomos	2/90 a 6/90	95.388
88/0136	Teófilo Ign.Gozalo Vicario	39/705165/58	Autónomos	1 a 12/91	275.601
89/0297	José Fco.Rodríguez Alvarez	39/722507/37	Autónomos	1 a 12/89	228.931
90/0472	Gerardo Lobo Alvarez	39/715632/49	Autónomos	1/90 a 8/91	433.640
90/0538	Santiago Rubio Reyes	39/717474/48	Autónomos	1 a 12/89	228.931
90/0667	Juan Carlos Rodrguez Romero	39/726817/79	Autónomos	1 a 12/90	249.906
90/1057	José María Gil Gándara	39/719857/06	Autónomos	2 a 8/90	72.488
90/1084	José Antonio Juez Fernandez	39/720705/78	Autónomos	1 a 4/91	91.867
90/1115	Prudencio Marcos Revilla	39/721377/71	Autónomos	1/88 a 12/91	967.558
90/1120	Jesús Ignacio Ruiz Agüero	39/721480/77	Autónomos	1/89 a 12/90	478.837
90/1120	Jesús Ignacio Ruiz Agüero	39/721480/77	Autónomos	3/91	22.966
90/1153	Gema Mijancos Rodrigo	39/722200/21	Autónomos	7 a 12/88	106.560
90/1158	Pilar Ortiz Nuñez	39/722307/31	Autónomos	1 a 6/88	106.560
90/1424	Luis T.Terradas Villamañan	39/046185/96	General	1/90	130=886
90/1464	José Ramón Sierra Ibarrola	39/048659/48	General	6/91	122.400
91/0039	José María Gómez Gonzalez	39/045636/32	General	2 a 8/92	867.994
91/0042	José Ramón Fernandez Modino	39/045831/33	General	2/90	61.200
91/0047	Promociones Gerpesa S.L.	39/046483/33	General	5 y 10 a 12/92	191.002
91/0059	Ernesto Rodríguez Villasana	39/205520/60	Autónomos	4/86	1.618
91/0094	Jesús Prieto Agüero	39/408155/62	Autónomos	1/90 a 12/91	525.507
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	1-9-10-11/85	58.473
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	1-3-11/86	20.853
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	2 a 8/87	67.972
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	10 a 12/88	35.520
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	7 a 9/89	38.155
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	2-8/90	40.061
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	3/91 a 5/92	427.088
91/0124	José Antonio Cuevas Garcia	39/504746/41	Autónomos	11/92	60.120
91/0191	José Manuel Bueno Perez	39/706632/70	Autónomos	2 a 6/90	9.534
91/0265	Enrique Manso Aparicio	39/712642/66	Autónomos	1/86 y 12/90	37.168
91/0297	Ana M. Calvo Gutierrez	39/714034/03	Autónomos	5/85 a 5/86	197.869
91/0326	María Mar Saez Riancho	39/714892/85	Autónomos	6 a 8/89	57.232
91/0351	Jesús Manuel Garcia Cortés	39/715483/94	Autónomos	2/91	22.966
91/0379	Manuel Laso Villegas	39/716216/51	Autónomos	9 a 12/86	64.737
91/0379	Manuel Laso Villegas	39/716216/51	Autónomos	1/88 a 12/91	967.558
91/0386	Isabel Botin Padeiro	39/716344/82	Autónomos	7/84 a 12/91	1.623.951
91/0460	Armando Gonzalez Lamadrid	39/718012/04	Autónomos	1/88 a 12/89	442.051
91/0586	Rosa María Lanza Palacios	39/720896/75	Autónomos	5/87 a 12/87	135.945
91/0586	Rosa María Lanza Palacios	39/720896/75	Autónomos	7/88 a 12/90	585.397
91/0649	Angeles Gutierrez Chamorro	39/722280/04	Autónomos	1/89	19.077

En Santander a - 7 MAR. 1994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: Elena Alonso Garcia



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

**Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido**

D^a M^a del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la U.R.E. 39/01 SANTANDER

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan - figuran como deudores de esta Unidad, por los siguientes débitos:

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
José Luis ARRUTI BUSTILLO	Santander	1-12/92	308.448
BRICOLAGE CANTABRIA S.L.	"	4/93	152.095
José Roberto BERTANCUD	"	10-12/92	77.112
Angel Joaquín CELORIO RODRIGUEZ	Sta. C. Bezana	6/92	3.855
Blanca Niev. COLLANTES PEREDA	Camargo	6-8/86	48.553
FECULAS COMPOSTELA, S.L.	Santander	3-4-7/93	263.659
José Manuel GARCÍA LÓPEZ	"	5-7/89	60.686
Miguel Angel GOMEZ LIAÑO	Astillero	9/92	1.285
Domiciano HERNANDO NIEVA	Santander	2/92	1.285
Francisco Jav. PUERTAS SANJER	"	7/91, 2/92	549.959
María Carmen SAIZ MARTÍNEZ	Villaescusa	7-10 /90	83.937
María Angeles SIERRA SALCINES	Astillero	6/86	42.383
Fernando SOLAR CAMPO	San Roque Romiera	4/93	30.558
Manuel URRESTI GONZÁLEZ	Santander	1-12/83, 7-12/84, 1-12/85, 1-5/86	429.761
Victor Manuel BAKENA GANDARA	Sta. M ^a Cayón	1-2/89	21.902

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito, se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha - de Febrero de 1.994 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí, o por medio de representantes en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander C/ Isabel II, 30, 1^a Dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la Recaudadora Ejecutiva.

En Santander a 3 de Marzo de 1.994

RECAUDADORA EJECUTIVA



del Carmen Blasco Martínez

94/27964

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

**Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido**

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
93/1889 VICTOR SANTILLAN UGARTE	93/36045	92	25.704
93/1938 MARIE DIANE BUCK PRESTON	36146	92	308.448
93/1694 V.G. ACUCHILLADOS Y BARNIZADOS	35007-8	92-93	200.960
93/1898 RAFAEL CANALES RODRIGUEZ	36071	92	25.704
88/167 GUIDO GONZALEZ VELASCO	18466		
	34456-9	91-93	1.272.033
88/181 GUILLERMO GARCIA MANTINA	21790	91	91.867
94/61NE DANIEL ANGEL PEREZ GUTIERREZ	94/500341	88-89	1.480.784
93/1940 M ^a SOL PUENTE GONZALEZ	93/36149	92	25.704
93/67INE LUIS CASTRO FERNANDEZ	500255	91	275.011
93/1192 CONST. Y PROMOCIONES OSMA	21515	93	70.140
	94/1706	92	68.509
93/1637 AMADO CABO RODRIGUEZ	93/34268	93	7.198

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
88/931 ANGELES QUEVEDO DOMOZA	35345-6	89-92	108.640
93/1839 M ^a JOSE GONZALEZ TERAN	35825	92	205.632
93/1679 MADERA OLVA, S.L.	34896	93	182.584
93/1573 JOSEFINA CALDERON CALLE	35313	92	11.566
93/1838 JUAN JOSE ROJO DIAZ	35822	92	7.711
93/1888 M ^a CARMEN FDEZ. SANCHEZ	36040	92	128.520
93/1896 M ^a ROSARIO CARRAL GONZALEZ	36071	92	1.285
93/1643 JOSE PENA LASTRA, S.A.	34469	93	485.359
93/1876 LUIS MIGUEL SALAS SOMONTE	36005	92	205.632
93/1914 JULIA M ^a RUIZ LASA	36109	92	102.816
93/1931 JOSEFINA CAREAGA MONTES	36138	92	102.816
93/1978 JESUS IBÁÑEZ OLAIZ	36197-8	92	33.415
93/2017 VERONICA VEGA CAREAGA	36246	92	77.112
93/2021 COVADONGA POSADA GARCIA	36252	92	51.408
93/2048 JULIANA ANDRES GARCIA	36305	92	190.700
93/2051 M ^a MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ	36310	92	34.672
93/70INE LUIS S. FERNANDEZ GARCIA	500268	90-91	862.468
93/809 LUIS GUTIERREZ SANUDO	14371	91	163.267
"	25541	91	89.841
"	30435	92	89.841

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la C/ Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

EL RECAUDADOR



94/27866

MARCOS MONTERO TOYOS

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

**Edicto para notificación de providencia
de apremio**

D^a M. del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
CASH CARRY J.T., S.L.	Camargo	4/93	161.328
Antonio CAÑEDO CORES	Santander	10,12/88; 1,12/89 1,12/90; 1,4/91; 1,12/91	899.584
Alicia CRUZ GONZÁLEZ	"	8/92	1.285
Alejandro DIEGO TOCA	"	7,11/86; 3,4/87; 1/88	132.668
Gonzalo FERNANDEZ GANDARA	Camargo	12/90, 8/91	43.950
José Luis GARCÍA CASTAÑEDO	Santander	4/93	115.851
Martín GARCÍA GARCÍA	"	4/91	22.966
Antonio GOMEZ MIER	Riotuerto	2-3/91	45.933
José Ant ^o GONZALEZ RODRIGUEZ	Camargo	4-91/ 4-91	15.348
Rosalía GUTIERREZ FERNANDEZ	"	7/89	980
Modesto GUTIERREZ HAZAS	Medio Cudeyo	2,3,4,6,8,10/92	23.133
Enrique GUTIERREZ HIGUERA	Astillero	3,12/90; 1,4/91; 2/90	303.617
Inés GUTIERREZ TELEJEA	Santander	10/92	3.855
Leureano MUÑOZ ORIA	"	1,2,3,4,5,6,7,11,12 10/92	231.336
Ignacio PEÑA COBO	"	3,4,9/92	11.566
José María PRIETO GARCÍA	Rib. al Mar	1/93	24.174
José ROMERO BLANCA	Camargo	8/87, 12/89	527.016
Lucien ROUSSEAU QUARTIER	Santander	2-12/83, 1-8/90	202.290
José Manuel SANCHEZ MIGUEL	"	2-4/90	5.720
María Jesús VILLAR LÓPEZ	"	10,12/92	12.852
José Luis RUIZ TERAN	"	1,12/90	249.906

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha - de Febrero de 1.994 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se les advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/ Isabel II, 30-1ª dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 4 de Marzo de 1.994.
 RECAUDADORA EJECUTIVA,



Carmén Blasco Martínez.

94/27968

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
26S-519/93	José Leira Rodríguez	144.737
3S-3010/93	Isidoro Barrio Gutierrez	50.100
3S-3015/93	CONST. CANTABRA EUROPEAS, S.L.	50.100
3S-3032/93	Antonio E. Grijuela Casuso	50.100
3S-3033/93	Gerardo Ruiz del Rio	50.100
3S-3036/93	Roberto Fuentes Medlavilla	50.100
3S-3044/93	ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A.	50.100
S-245/94	" " " " " "	50.100
12S-3058/93	Eusebio Prado Argués	Exclusión prestación
4S-25/94	José J. Vidania Fraile	249.199
S-64/94	" " " " " "	60.000
11S-65/94	ADYSER	1.512.459
S-230/94	BRICOLAGE CANTABRIA, S.L.	50.100
S-178/94	Mª Jesús Álvarez Sánchez	50.100
S-178/94*	José Ramón Pérez Acuña	50.100
S-232/94	AGUFIGEL, S.L.	50.100
S-236/94	CARPINTERIA BLUME, S.L.	50.100
S-241/94	CONST. PARAYAS PARK, S.L.	50.100
S-244/94	INSTAVEN, S.L.	50.100
S-246/94	ESTR. DE HORMIGON CANTABRIA, S.A.	50.100
S-256/94	ALUMINIOS DIAZ, S.L.	50.100
S-257/94	Sebastian Campos Rueda	50.100
S-258/94	VARONA ASOCIADOS, S.A.	50.100
E-270/94	Encarnación Cea Mora	Extinción prestación
S-279/94	RESIDENCIAS CANTABRAS, S.A.	50.100
S-282/94	TELEBUS SANTANDER, S.L.	51.000
S-311/94	AIRES IND. Y NAVAL ELECTRON.	50.100
1S-2440/93	KROKER, S.C.	153.000
3S-2965/93	Jose A. Fernández Villazón	50.100
3S-3051/93	MADERAS OLVA, S.L.	50.100
4E-3054/93	Juan M. Gómez Ruiloba	501.000
S-94/94	TRANS. Y EXCAV. TORRELAVEGA, S.A.	50.100
S-220/94	COVELDAN, S.L.	100.000
S-222/94	ALEM HISPANIA, S.L.	50.100
S-223/94	José Manuel Saço Gómez	50.100
S-247/94	EXMAN TORRELAVEGA, S.L.	50.100
S-248/94	COMERCIAL RIOS COBO, S.L.	50.100
V-284/94	Antonio Torro Sanchis	51.000
S-157/94	F.S.D. PROMOCIONES, S.L.	50.100
S-234/94	ELECTRODOMESTICOS CARBONELL, S.L.	50.100
S-259/94	PALACIO Y QUINTANA, S.L.	50.100
S-197/94	José Mª Torre Ruiz	50.100
S-160/94	PROMOCIONES COSGA, S.L.	50.100
S-209/94	ENCOFRADOS SIERRA, S.L.	50.100
S-161/94	Jesús Merino González	50.100
3S-2736/93	José Salmón Vega	50.100
3S-2992/93	CASH CARRY J.T., S.L.	50.100
3S-2930/93	MAPESA, S.L. CANALIZACION Y OBRAS	50.100
3S-2949/93	Eduardo Rio Gándara	50.100
S-225/94	LA BARQUERERA, S.L.	50.100

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
S-305/94	Tomás Vivas Galavi	50.100
V-254/94	CAMPING PLAYA LA ARNIA, S.L.	50.100
S-255/94	" " " " " "	50.100
1S-2781/93	MAXI Y LUIS, S.L.	51.000
3S-2999/93	" " " " " "	50.100
12E-3008/93	" " " " " "	500.100
S-240/94	ENVOLTURAS SANTANDER, S.A.	50.100
S-280/94	Basilio de Juan Marina	50.100
S-237/94	PRESTO 5R, S.L.	50.100
S-303/94	E.F. LLANILLO E HIJOS, S.L.	50.100
S-310/94	Luis Ahedo Bolívar	50.100
3S-2773/93	Luis Tomas Ortiz Peña	50.100
S-363/94	EXCLUSIVAS ROMA, S.L.	50.100
3S-2662/93	TALLERES JESUS FDEZ. Y PAZ, S.L.	50.100
1B-2719/93	Bernardo Sánchez Mazón	101.000
4E-2718/93	" " " " " "	501.000
11S-75/94	INMUVISA, S.A.	190.292
S-362/94	Vidal Castanedo Velasco	50.100
S-373/94	MAYTRANSA, S.A.	50.100

Santander a 4 de marzo de 1994
 EL JEFE DE LA INSPECCION



Fdo. Jesús M. Fernández de Puelles.

94/29039

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15-04-88). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXFTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-1500-93	JOSE A. FDEZ. VILLAZON	MANUEL LLANO, 5-TORRELAV.	5.000
S-1502-93	JULIAN GLEZ. CUELI	PUERTO REQUEJADA-POLANCO	50.100
S-1570-93	PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA, 9-BAJO-SANTANDER	50.100
S-1571-93	DOSSIER PUBLI, S.L.	RUALASAL, 13-2 IZDA.-ID.	100.000
S-1573-93	POLINOX DEL CANTABRICO	B. LA MINA-GAJANO	50.100
S-1574-93	ROBERTO FUENTE M.	JOSE M. COSSIO, 24-SANTAN.	5.000
S-1576-93	OTIFER, S.C.	LUIS CONCHA, 5/N-RENEO P.	50.100
S-1577-93	ANDRES HOYO SALVIEJO	GRAL. MOLA, 18-LAREDO	50.100
S-1578-93	JUAN ALVAREZ HDEZ.	RUAYUSERA- LAREDO	50.100
S-1579-93	PUNTA LA MATA, S.L.	FZA. RUBEN DARIO, 5/N-SANT	60.000
S-1581-93	SERV.COMU.MECANIZACION	CANALEJAS, 63-SANTANDER	51.000
S-1583-93	EDUARDO RIO GANDARA	SANTIAGO, 8-REVILLA CAMAR.	80.000
S-1585-93	ENTERPRISES INTER.CANT.	RUIZ ZORRILLA, 17-SANTAND.	51.000
S-1586-93	JESUS M. RUIZ PRIETO	STA. LUCIA, 51-SANTANDER	51.000
S-1596-93	CONST.CANTAB.EUROP.S.L	JOAQUIN BUSTAMANTE, 14-ID.	50.100
S-1599-93	EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA- NOJA	50.100
S-57-94	COOP.LIMIT. SONAKAY	CARDENAL H. ORIA-SANTANDER	50.100
S-59-94	TOMAS A. GOMEZ GOMEZ	SAN SEBASTIAN, 5-REINOSA	60.000
S-62-94	CUBIC STAND, S.L.	CASTILLA, 19 OF.11-SANTAN.	50.100
S-66-94	JOSE F. GOMEZ CEBALLOS	FELISA C. 20L-4CORRALES B.	50.100
S-67-94	ID.	ID.	50.100
S-70-94	TRADEMPREX, S.A.	MENENDEZ PELAYO, 10-SANT.	51.000
S-73-94	TOMAS VIVAS GALAVI	B. LA FUENTE, 13-ESCOBEDO	51.000
S-75-94	ALUMINIOS DIAZ, S.L.	POL.N.MONTANA, N 51-SANTAN.	50.100
S-76-94	CONS.PROM.PARAYAS PARK	MENENDEZ P., 32-A-MURIEDAS	50.100
S-77-94	INCASO, S.L.	EL CAMFON, 5/N-SANTANDER	50.100
S-78-94	PRESTO 5R, S.L.	B.LOS PEKALES, 197-PONTEJO	50.100
S-79-94	NATIVIDAD FDEZ.CAMPO	B.LA TORRE-SANTANDER	51.000
S-80-94	M.JOSE CABO BELMONTE	GRAL.CEBALLOS, 8-TORRELAV.	100.000
S-82-94	SER.Y REP.DURYMAR, S.L.	CARMEN, 13-BAJO-SANTANDER	50.100
S-85-94	SEBASTIAN CAMPOS RUEDA	CASTILLA, 29-A-1-ID.	50.100
S-87-94	GALA MENDIORIZ DELGADO	ATILANO RDGUEZ, 11-ID.	50.100
S-88-94	CARPINTERIA BLUME, S.L.	CASTILLA, 33-SANTANDER	50.100
S-89-94	VARONA Y ASOCIADOS, SA	CASTILLA, 19-ID.	50.100
S-90-94	VIDAL CASTANEDO VELAS.	BERANGA	50.100
S-91-94	EXCLUSIVAS ROMA, S.L.	B. BERNALS, 9-AMFUERO	50.100
S-92-94	ENCOFRADOS SIERRA, S.L.	AVDA. SANTANDER, 5/N-NOJA	50.100
S-93-94	M.ANGELES MORO MENDEZ	VALLICIERGO, 13 B-SANTANDER	51.000
S-95-94	S.A.L. HERTESANOR	LA MINA, 5/N-GAJANO	50.100
S-97-94	BROCKERS SANTANDER, S.A.	MARGARITA, 3-SANTANDER	75.000
S-120-94	CESAR HAYA GTRREZ,	LA COTERA-MIENGO.	50.100

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander c/Vargas, 53-4 planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 23 de febrero de 1994.



94/28607

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria
**Convenio colectivo de trabajo del «Sector Industrias
Siderometalúrgicas de Cantabria»**
REVISION SUELDOS 1993

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO	PLUS CONVENIO	RETR. ANUA ORIENTATIV
-----------------------	---------	---------------	-----------------------

PERSONAL OBRERO

	Pts./día		
Aprendiz 1º año	1.508		663.520
Aprendiz 2º año	1.886		829.840
Peón	2.758	388	1.352.812
Especialista	2.825	435	1.399.165
Mozo Espec. Almacén	2.825	435	1.399.165
Oficial 3ª	2.845	471	1.420.889
Oficial 2ª	2.914	510	1.465.250
Oficial 1ª	2.979	554	1.509.646
Personal Sider. 3ª	2.845	464	1.418.376
Personal Sider. 2ª	2.891	479	1.444.001
Personal Sider. 1ª	2.935	484	1.465.156

PERSONAL SUBALTE

	Pts./mes		
Listero	87.587	479	1.441.973
Almacenero	86.932	479	1.432.475
Chófer Motocicleta	86.158	472	1.418.739
Chófer Turismo	89.146	486	1.467.091
Chófer camión	90.249	495	1.486.316
Pesador y Basculero	85.529	471	1.409.260
Guardia Jurado	84.728	464	1.395.132
Vigilante	84.401	464	1.390.391
Cabo de Guardas	88.591	486	1.459.044
Ordenanza	84.074	460	1.384.213
Portero	84.074	460	1.384.213
Botones 16 años	52.425		760.163
Botones 17 años	55.289		801.691
Conserje	87.839	480	1.445.986
Enfermero	84.401	464	1.390.391
Telefonista	84.728	464	1.395.132

PERSONAL ADMVO.

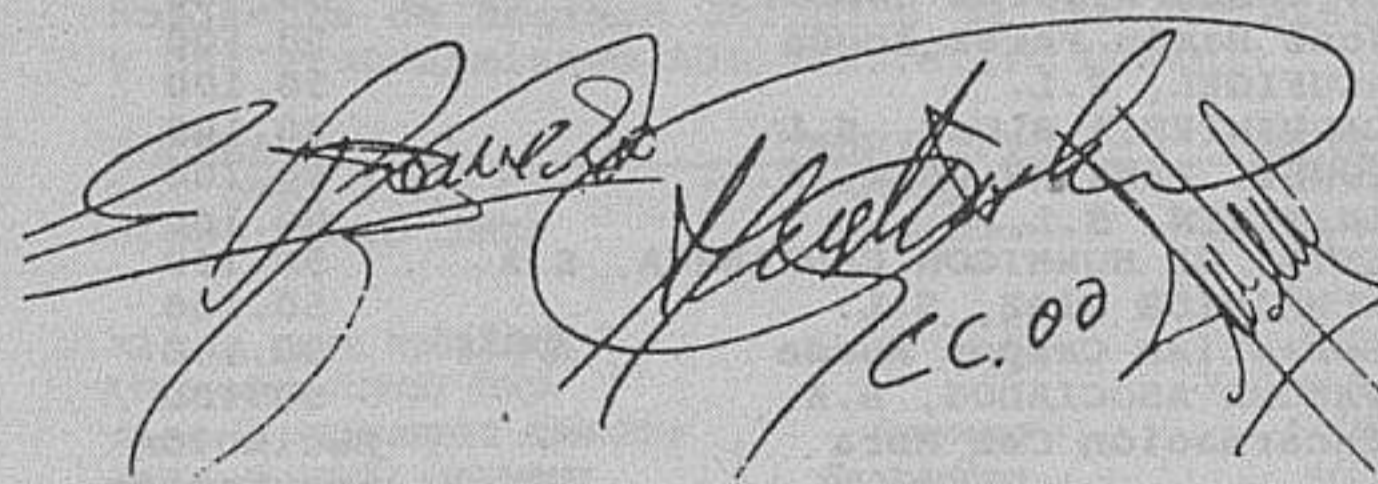
	Pts./mes		
Jefe de 1ª	122.575	670	2.017.868
Jefe de 2ª	113.088	619	1.861.997
Oficial 1ª	103.601	566	1.705.409
Oficial 2ª	94.667	516	1.557.916
Aux. Administrativo	87.037	479	1.433.998
Viajante	103.601	566	1.705.409
Aspirante 16 años	52.425		760.163
Aspirante 17 años	60.183		872.654

PERSONAL TECNICO

	Pts./mes		
Ingenieros, Arquitectos Licenciados	158.190	866	2.604.649
Peritos e Ing. Técnicos	147.621	807	2.430.218
Ayudantes de Ing. y Ar	143.070	751	2.344.124
Maestros Industriales	109.673	602	1.806.377

PERSONAL TECNICO

	Pts./mes		
Capitanes y primeros maq. de ganguiles y bar de prueba	121.427	667	2.000.145
Los mismos en embarca de 400 Tm. de registro y 700 H.P. de fuerza	137.357	751	2.261.286
Pilotos y segundos maquinistas	102.597	564	1.690.133
Graduados Sociales	121.570	667	2.002.218
Maestro de Enseñanza P	100.287	554	1.653.048
Maestro de Enseñanza E	93.013	510	1.531.779
Practicantes	95.871	528	1.579.682
Médicos	135.770	750	2.237.915
Jefe de Taller	121.572	667	2.002.247
Maestro de Taller	105.260	575	1.732.695
Maestro de Taller 2ª	102.094	577	1.687.506
Contramaestre	105.260	575	1.732.695
Encargado	93.210	511	1.534.994
Capataz especialista	89.798	491	1.478.340
Capataz peones	86.932	479	1.432.475
Delineante proyectista	115.799	637	1.907.769
Delineante 1ª	103.601	566	1.705.409
Delineante 2ª	94.667	516	1.557.916
Práctico de topografía	103.601	566	1.705.409
Topógrafo	103.601	566	1.705.409
Reproductor topográfico	87.060	479	1.434.331
Calcador	87.060	479	1.434.331
Archivero-Bibliotecario	94.667	516	1.557.916
Auxiliar	87.060	479	1.434.331
Reproductor de Planos	84.074	460	1.384.213
Jefe de Laboratorio	126.741	701	2.089.404
Jefe de Sección	111.959	616	1.844.550
Analista de 1ª	100.641	554	1.658.181
Analista de 2ª	89.724	491	1.477.267
Auxiliar	87.060	479	1.434.331
Jefe de diques	121.572	667	2.002.247
Jefe de muelle y encarga	105.260	577	1.733.413
Buzos y hombres rana	115.193	633	1.897.546
Jefe Sección de 1ª	115.799	637	1.907.769
Jefe Sección de 2ª	113.790	623	1.873.612
Técnico Organización 1	103.601	566	1.705.409
Técnico Organización d	94.667	516	1.557.916
Auxiliar	90.547	495	1.490.637



CC.00

94/29034

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
3. Economía y presupuestos
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
ANUNCIO

Habiéndose confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se pone en conocimiento de todos los propietarios que el citado documento permanecerá expuesto al público en

las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Colindres, 9 de marzo de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/30147

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del servicio municipal de Intervención, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, Santander 39002.

Santoña, 2 de marzo de 1994.—El alcalde, P. D., Francisco Fontecilla Hoyos.

94/28567

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 1 de diciembre de 1993, se ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto general de 1993, con un importe de 536.590.697 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante veinte días hábiles no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende aprobado definitivamente el citado expediente.

Laredo, 1 de marzo de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/28562

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Javier Pérez Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Liencres, barrio Salas, número 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 22 de febrero de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/26749

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

El alcalde hace saber:

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días hábiles.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Villafufre a 1 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/30111

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Elisa Camino del Campo se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a salón de juegos recreativos en la avenida Ris, número 15, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 2 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/29987

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Expediente número 122/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 122/92 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Comercial Español, S. A.», representado por el procurador don Federico González Aledo, contra don Daniel Antonio Garma Andrés, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede y se describe al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Velázquez, número 5, 1.º, en esta capital, el próximo día 28 de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate es de 13.401.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán acreditar los licitadores el depósito en la cuenta que al efecto tiene este Juzgado en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», en la Rambla General Franco, 40, de esta capital, número 3807, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 27 de julio, a las diez horas, bajo las mismas condiciones que para la primera y con la rebaja del 25% en el precio, y caso de quedar desierta, se señala para la tercera subasta el día 27 de septiembre, a las diez horas.

Finca objeto de subastas

Número 3: Planta baja situada en la tercera planta de la casa señalada con el número 65 (bloque III) de un conjunto de viviendas en la calle del Monte de la ciudad de Santander, destinada a cualquier uso comercial o industrial, tiene una superficie sobrante de 148 metros sin distribución alguna, inscripción libro 220, sección segunda, folio 32, finca 18.419.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santa Cruz de Tenerife a 31 de enero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/32292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 492/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 492/93, promovido por

«Banco Popular Español, S. A.», contra don Eduardo Balbino González Blázquez y doña Santa Vela Conde, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de junio, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de julio, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 3857000018049293.

Bien objeto de subastas

Casa de planta baja y piso, en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de Ojaiz, número 3, mide 6 metros de frente por 10 de fondo, o sea, 60 metros cuadrados y linda: frente o Sur, carretera; derecha entrando, o sea, Este, casa de don Serafín Llt., e izquierda y espalda, que son el Norte y Oeste, respectivamente, con terreno de doña Jacinta Álvarez Castillo. Inscripción: Tomo 1.703, libro 315, folio 161, finca 189, inscripción décima.

Santander a 1 de marzo de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/26311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 49/91

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 49/91, a instancia de la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», contra don José Antonio Capellín Cano, doña Ana Rosa Capellín Cano, don José María Capellín Martín y doña María Antonia Cano Bolado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 6 de mayo, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 10 de junio, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 15 de julio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0049/91, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a los deudores del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Bien objeto de subastas

—Local comercial situado en la planta de entresuelo, del edificio señalado con el número 1 de la ave-

nida de Bilbao, en Torrelavega, que ocupa una superficie aproximada de 102 metros cuadrados. Es la finca registral número 47.955.

Valoración: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

Santander a 16 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/32980

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 195/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 195/90, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Ángel Fernández Fernández Ruiz y posibles herederos de su esposa, doña Emilia Martínez Ruiz, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 3 de junio, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 4 de julio, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de septiembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869-0000-17019590 el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente,

liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se embarga y su precio

Urbana.—Piso segundo izquierda, existente en la segunda planta alta, con entrada por el portal señalado por la letra A de un conjunto urbanístico radicante en Santander, señalado con el número 22 de la calle Leonardo Torres Quevedo. Superficie construida aproximada, 101,79 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza, salón comedor con terraza, dos baños y tres dormitorios. Le corresponden como anejos y en uso exclusivo la plaza de aparcamiento señalada con el número 21 y el cuarto trastero señalado con el número 51. Es el piso 12 de la finca matriz 26.422, al folio 103 del libro 336, tomo 1.775 del Registro de la Propiedad Cuatro de Santander.

Valorado en nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas.

Santander a 1 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario en funciones, Carlos Alonso Izquierdo.

94/31388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 245/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición al número 245/90, a instancia de la procuradora señora Simón Altuna, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander, contra don Felipe Riaño Rugama y doña Carmen Sotres Melero, con domicilio en calle Ruamayor, número 8, de Laredo, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 20 de mayo, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 20 de junio, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de julio, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869-0000-14024590 el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se embarga y su precio

Inmueble situado en Ruamayor, en el municipio de Laredo (Cantabria), inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 231, folio 102, número de la finca 18.148.

Valorado en cinco millones trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (5.339.089) pesetas.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/32973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 506/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio hipotecario número 506/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez, contra don Eusebio Fernando Bahamontes Pérez y don Eloín Puente González, en reclamación de cantidad y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 25 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo la suma de 17.574.400 pesetas.

—En la segunda subasta el día 24 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del precio de la primera.

—En la tercera subasta el día 21 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior, postura que no cubra las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.^a Que para tomar parte en las subastas, se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad BBV, cuenta número 3870-0000, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

3.^a Que podrá desde el anuncio de las subastas hacerse posturas en pliego cerrado.

4.^a Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia del acreedor.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Urbana.—Número 93.—Piso tercero izquierda entrando y subiendo por la escalera del portal número 19 del llamado bloque C, al sitio de bajada de La Gándara, superficie construida de 54 metros 32 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y pequeño vestíbulo y que linda: Norte, terreno sobrante de la edificación; Sur, más terreno sobrante de la edificación y escalera; Este, vivienda derecha por el portal 19 y escalera, y Oeste, viviendas de la derecha del portal 18.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Santander Número Uno al tomo 2.215, libro 945, folio 125, finca número 32.157.

Santander, 3 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/33076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 468/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 468/92 a instancia de «Central Leasing, S. A.» y «Lico, S. A.», contra don Ángel Manteco Revuelta y doña Flora Laso Cadavid, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de mayo; para la segunda, en su caso, el día 23 de junio, y para la tercera, también en su caso, el día 21 de julio, todas a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000017046892 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

Primera: Terreno destinado a prado y matorral por mitad con una cabida de 350 carros, equivalentes a 6 hectáreas 34 áreas 50 centiáreas (63.450 metros cuadrados), dentro del cual se encuentra una cabaña destinada a cuadra y pajar con una superficie de 63 metros cuadrados en el municipio de Castañeda, provincia de Cantabria, sitio del Molino y Monte Carceña, valorada a efectos de subasta en 7.828.200 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 48, tomo 949, folio 146, finca 5.685, inscripción segunda.

Segunda: Terreno destinado a prado y erial con una cabida de 5 hectáreas 54 áreas 90 centiáreas (55.490 metros cuadrados) dentro del cual se encuentra una fuente para abrevadero de ganado y una cabaña destinada a cuadra y pajar con una superficie de 48 metros cuadrados. En el municipio de Castañeda, provincia de Cantabria, en Monte Carceña y Miriego, valorada a efectos de subasta en 6.822.000 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 48, tomo 949, folio 131, finca 3.496 N, inscripción sexta.

Santander a 22 de febrero de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).

94/32284

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 82/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 82/93, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Estrada Martín, S. A.», representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra «Pisos Fica, Sociedad Limitada», don Fidel Cabrero Herrera y doña Isabel Saiz Herrera, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de abril, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 17 de mayo, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 13 de junio, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

El bien objeto de subastas, que puede ser examinado en el domicilio de don José Gonzalo García Rojas, vecino de Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, 5, es el siguiente:

—Vehículo marca «Fiat», modelo Croma CHT, matrícula S-9103-S.

Tipo: 760.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 22 de febrero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/32288

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 303/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 303/92, se siguen autos de juicio declarativo de

menor cuantía a instancia de «Serafín Centro Comercial, S. A.», representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra «Florman, S. L.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 9 de junio, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 7 de julio, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 15.583.120 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana: Bajo comercial ubicado en la planta baja del edificio sito en Campuzano, Torrelavega, mies de Pillano, barrio de Los Remedios, y en Santiago de Cartes, sitio de La Cruz, que mide 556 metros 54 decímetros cuadrados, que linda: Norte, locales 6 y 8; Sur, local número 4; Este, terreno de la finca y local número 8, y Oeste, terreno de la finca; local número 5, inscrito en tomo 954, libro 451, folio 128 y finca número 48.097.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 16 de febrero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/24170

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.286/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta ca-

pital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.286/93, seguidos a instancias de don Ricardo Bezanilla Salmón, contra «Maxi y Luis, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de mayo, a las diez cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/30469

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 878/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 878/93, seguidos a instancias de don Luis Andrés García Lavín, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de mayo, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/32273

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 388/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Olga Ruiz Rodríguez, contra «Aliconsa, S. A.» y «Tradenprex, Sociedad Anónima», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo, a las diez cincuenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada arriba señalada, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 715/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María José Saro Salcines, contra «Instaven, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Instaven, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 9 de abril de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/31437

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 836/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lauro Fernández Diego, contra doña Carmen Noceda Llano y otro y «Comercial Ibérica, S. C.», por cantidad, habiéndose señalado como

fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Noceda Llano y «Comercial Ibérica, S. C.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/30775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 376/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Gutiérrez Serna, contra don Modesto González Cañibano y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Modesto González Cañibano, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/33041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 36/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Puerto Solana Carvallo, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Juana Cano Gómez y don Albano Tristán Cano, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de abril, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en

la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a los demandados arriba citados, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/33035

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 319/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan Luis Martín Hernández contra la empresa demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan Luis Martín Hernández, 584.474 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 37/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Díaz Somoano, contra la demandada «Boxpal, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los pre-

sentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Boxpal, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 528.649 pesetas en concepto de principal, con más la de 130.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Boxpal, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 9 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/20890

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 37/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Francisco Díaz Somoano contra la empresa demandada «Boxpal, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Boxpal, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Francisco Díaz Somoano, 528.649 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Boxpal, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 284/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Francisco Martín Valle contra la

demandada «Maxi y Luis, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Maxi y Luis, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 741.333 pesetas en concepto de principal, con más la de 185.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Maxi y Luis, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 4 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/18860

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 322/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Yolanda Sainz González contra la demandada «Inforcasa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa», suficientes para cubrir la cantidad de 201.085 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a las empresas demandadas en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/22771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 63/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jesús Aniano Martínez Salas contra la demandada «Durymar, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Durymar, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 349.405 pesetas en concepto de principal, con más la de 85.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Durymar, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27940

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 755/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 755/93, a instancia de don Valentín García Pacharromán, contra «Trademprex, S. A.», «Pirámide, S. L.» y don Baltasar Castaño Escalante, sobre cantidad, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Valentín García Pacharromán, contra «Trademprex, Sociedad Anónima», don Baltasar Castaño Escalante, la empresa «Pirámide, S. L.», doña María Soledad Ferrero Sánchez y contra la «Sociedad Limitada Supermercados Patty, S. L.», condeno a los cinco demandados a que abonen mancomunada y solidariamente al actor la cantidad demandada de 271.031 pesetas por los conceptos de diferencia de junio de 92, ocho días de junio de 1992, pagas extra de julio y Navidad (p. p.) de 1992 e indemnización de veinticuatro días por fin de contrato.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «La Pirámide, S. L.», «Trademprex, S. A.» y don Baltasar Castaño E., que se encuentran en ignorado paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27472

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 323/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 323/93, a instancia de don Manuel Eguren García contra don Guido González Velasco, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel Eguren García contra la empresa de don Guido González Velasco, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento veintidós mil quinientas noventa y siete (122.597) pesetas, más el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Guido González Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/20224

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 232/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Francisco Soberón Caso contra la empresa demandada «Comercial Industrial Cántabra, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Comercial Industrial Cántabra, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Francisco Soberón Caso la cantidad de dos millones ochocientas setenta y una mil trescientas cincuenta y una (2.871.351) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/25413

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 45/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don José Manuel Díaz Hoyos contra don Agustín Pérez Iglesias, sobre jura de cuenta, se ha dictado providencia con fecha 17 de febrero del corriente año del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos acompañados fórmese pieza separada que se registrará entre las ejecuciones. Requierase a don Agustín Pérez Iglesias para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» y con número 3876-0000-64-0045/94, la cantidad de cuarenta y una mil ciento sesenta y dos (41.162) pesetas, a fin de hacer entrega al letrado don José Manuel Díaz Hoyos de sus honorarios. Notifíquese este proveído junto con las copias que se acompañan a don Agustín Pérez Iglesias, por correo certificado con acuse de recibo, apercibiéndole de que, caso de no hacer efectiva dicha cantidad, se procederá al embargo de sus bienes. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación».

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Agustín Pérez Iglesias, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 28/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Jesús López de la Media contra la empresa demandada de don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada de don José Castellano Benito y don Jesús

Anadón Estrada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús López de la Media, 344.337 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/27944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 11/86

DON JUSTO MANUEL GARCIA BARROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y SU PARTIDO (CANTABRIA)

HAGO SABER.— Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el num. 11/1.986 se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION NUM. 11/1.986 del que fuera Juzgado de Distrito de Potes, en los cuales se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

"SENTENCIA.— San Vicente de la Barquera a cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos.— El Sr. D. Justo Manuel Garcia Barros, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, ha visto los presentes autos de JUICIO DE COGNICION seguidos en el Juzgado de Distrito de Potes, ya desaparecido, con el num. 11/1.986, a instancia de doña FERMINA CABEZA GARCIA demandante inicial sustituida por D. MARCELINO CAMPOLLO GUERRA, al haberle transmitido el objeto litigioso en aplicacion del art. 9-4º de la Ley Procesal Civil, representado por el Procurador Don José Maria de la Lama Gutierrez, bajo la direccion letrada de Don Ramon-Luis Diaz Miyar, contra D. JOSE MARIA ALVAREZ DE MIRANDA Y DOÑA REGINA ALVAREZ DE MIRANDA, representados por la Procuradora doña Teresa Abascal Portilla, bajo la direccion letrada de Don Rodolfo Sierra Mañueco, contra D. VICENTE CELIS GONZALEZ Y DOÑA ROSARIO ESTRADA GUERRA, representados por el Procurador Don Angel Cordero Rodriguez, bajo la direccion letrada de doña Maria Eugenia Fraile Sanchez y contra DOÑA ISABEL GUTIERREZ REDA, DON JULIAN VELEZ CAMPO, DON FIDEL GUERRA MARTIN, DON GABRIEL VERDEJA FERNANDEZ, DON MANUEL ESTRADA GUERRA, DON FRANCISCO NUÑEZ DE CELIS y los herederos desconocidos e inciertos de Don MARCIAL ALVAREZ DE MIRANDA Y DON FERNANDO GUERRA, declarados todos ellos en situacion procesal de rebeldia por su incomparecencia en los autos, versando la accion sobre accion confesoria de servidumbre de finca rustica...y FALLO.—

Que debo desestimar como desestimo las excepciones de legitimacion activa hechas valer por las partes demandadas personadas.— Que debo estimar como estimo la demanda presentada por la representacion de doña Fermina Cabeza Garcia, sustituida luego por D. Marcelino Campollo Garcia, declarando la constitucion de una via permanente de pago de una anchura de tres metros para todas las necesidades de la finca del actor, que tendrá las características y situacion señaladas en los fundamentos de derecho, condenando a Don Vicente Celis Gonzalez y a su esposa doña Maria del Rosario Estrada Guerra a estar y pasar por esta resolucio, teniendo éstos derecho a percibir la indemnizacion correspondiente al valor del terreno y a los perjuicios que se les causen

que se determine en ejecución de Sentencia.—Que debo absolver y absuelvo a los demás demandados DON JOSE MARIA ALVAREZ DE MIRANDA, DOÑA REGINA ALVAREZ DE MIRANDA, DOÑA ISABEL GUTIERREZ REDA, DON JULIAN VELEZ CAMPO, DON FIDEL GUERRA MARTIN, DON GABRIEL VERDEJA FERNÁNDEZ, DON MANUEL ESTRADA GUERRA, DON FRANCISCO NUÑEZ DE CELIS, y los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON MARCIAL ALVAREZ DE MIRANDA Y DE DON FERNANDO GUERRA, de las pretensiones que contra ellos se hacían en la demanda.—No se hace expresa imposición de las costas de esta instancia.—Notifíquese esta Sentencia con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS; mediante escrito en el que se expondrán los requisitos contenidos en la nueva redacción del art. 733 de la L.E.Civil, dada por la Ley 10/92, de 30 de Abril (Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 1.992).—Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de la Sentencia a los demandados en rebeldía y que en el encabezamiento de la Sentencia constan, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a veintidos de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

LA SECRETARIO

94/28530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 154/93

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 154/93, instado por «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y contra «Extrabe, S. L.», en rebeldía procesal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos por medio del presente a la demandada «Extrabe, Sociedad Limitada», y cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 17 de febrero de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey de España, la señora doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos bajo el número 154/93, a instancia de «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la compañía de seguros «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y contra «Extrabe, Sociedad Limitada», declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la compañía de seguros «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y «Ex-

trabe, S. L.», declarada en rebeldía, y condeno a «Extrabe, S. L.», y «Winterthur» a pagar al actor 2.885.247 pesetas más los intereses a determinar en ejecución de sentencia conforme el artículo 921 de la L. E. C. y las costas según el artículo 523 del mismo cuerpo legal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Laredo a 23 de febrero de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/28593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 75/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 75/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Laredo a 16 de febrero de 1994. Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 75/93, seguidos a instancias de doña Beatriz Mazpule Mazpule, como denunciante, contra don José Gil Franco, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan en autos por presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que condeno a don José Ramón Gil Franco a cinco días de arresto menor que podrá cumplir domiciliariamente como autor responsable de una falta del artículo 582.2.º del Código Penal. Igualmente le condeno a 25.000 pesetas de multa como autor de una falta del artículo 585.4.º del C. P. que en caso de impago darán lugar a un arresto sustitutorio de cinco días conforme al artículo siempre del Código Penal. No se le exige responsabilidad civil.

Asimismo condeno a don José Luis Chávez Bigueras a quince días de arresto menor que podrá cumplir domiciliariamente como autor responsable de una falta del artículo 582.1.º del Código Penal y en el orden civil a que indemnice a don José Ramón Gil Franco en 6.000 pesetas por cada uno de los veintinueve que estuvo incapacitado.

En cuanto a costas, don José Ramón Gil Franco satisfará 2/3 partes de las mismas y a don José Luis Chávez Bigueras 1/3 restante, conforme al artículo 109 del Código Penal y concordantes de la L. E. Cr.

Esta sentencia no es firme procediendo contra la misma recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse ante este Juzgado y por escrito en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Chávez Bigueras, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 22 de febrero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/26289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 463/93

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil que bajo el número 463/93 se tramita en este Juzgado, por medio de la presente se cita a don Gerardo Modino Peláez y a don Luis María Modino Peláez, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 6 de abril, a las diez treinta horas, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Laredo a 1 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/25858

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 175/91

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido judicial,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 175/91, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Laredo a 15 de febrero de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey de España, la señora doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 175/91, a instancias de «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje contra la compañía de seguros «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y contra la entidad «Extrabe, S. L.», y don Enrique López López, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, y condeno a la compañía de seguros «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz; a «Extrabe, S. L.», y

a don Enrique López López, a pagar solidariamente 297.946 pesetas, así como en costas, de acuerdo con el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Enrique López López y a la entidad «Extrabe, S. L.», cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente, en Laredo a 23 de febrero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/30165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 392/93

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 392/93, instado por «Bacigalupe Hermanos, S. L.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Manufacturas Gursa», en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada «Manufacturas Gursa», para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la referida demandada y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 14 de febrero de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/23682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 33/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 33/93, seguidos a instancia de don Antonio Gerardo Revuelta y doña Begoña Mato García, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 13 de abril de 1993. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 33/93, por faltas contra las personas iniciados por atestado de la Guardia Civil y seguidos entre el Ministerio Fiscal, y don Antonio Gerardo Revuelta y doña

Begoña Mato García, contra don Julio Ortiz Pascual, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo: Condeno a don Antonio Gerardo Revuelta y doña Begoña Mato García como responsables criminales de una falta contra las personas prevista en el párrafo 1.º del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales. Se autoriza a los reos para que cumplan en sus propios domicilios la pena de arresto menor.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra ella recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiéndose interponer ante este Juzgado y por escrito, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma.

Y para que sirva de notificación a doña Begoña Mato García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Laredo a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/30133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 418/90

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 418/90, instado por doña Belén González Fresnedo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra herederos de don Pedro Diego, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra don Miguel Fernández Amabisca, representado por el procurador señor Marino Linaje, excelentísimo Ayuntamiento de Limpias, don José Pascua, herederos de don Rosendo Fernández y herederos de don Ramón Fernández, todos ellos en rebeldía procesal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los demandados don José Pascua, herederos de don Rosendo Fernández y herederos de don Ramón Fernández para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si les conviniera en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en estos autos por la representación procesal de don Miguel Fernández Amabisca.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, expido el presente que firmo, en Laredo a 16 de febrero de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/23681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 67/94

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 67/94, instado por doña María Venera Pérez Sautua, como presidenta de la comunidad de propietarios «Residencia Monterrey», contra don Santiago Santistéban Gómez, herederos de don Manuel Calatayud Carral, don Juan José Mancebo Gómez y don José Julián Ansola Hernández, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a la herencia yacente, herederos de don Manuel Calatayud Carral o personas que del mismo traigan causa o cualquier otra persona desconocida o ignorada que pudiera tener interés en la herencia, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 14 de febrero de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/25859

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958